
FISCALIDAD BÁSICA EN COOPERATIVAS DE TRABAJO

Madrid - 2/07/2021

JOSÉ MANUEL MORENO GONZÁLEZ

CONTENIDO

Fiscalidad en las cooperativas de trabajo.

Diferencias tributarias entre persona física, empresario individual y Pyme.

Régimen fiscal de las cooperativas de trabajo. Distintos tipos de impuestos aplicables.

- *Impuesto sobre Sociedades. Qué es? Cómo se calcula? Modelos a utilizar.*
- *IRPF. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Qué es? Distintos tipos de Rentas. Cómo se calcula? Modelos a utilizar.*
- *IVA. Impuesto sobre el valor añadido. Que es? Cómo se calcula? Distintos tipos de IVA. Modelos a utilizar.*

Calendario impositivo. Que no se me pase...

FORMA JURÍDICA COOPERATIVA

Una de las primeras cuestiones que nos planteamos a la hora de emprender es decidir bajo qué forma jurídica hacerlo, cuál elegir, cuál es la mejor, y dentro de estas opciones debemos tener en cuenta el impacto fiscal de nuestra actividad.

Las opciones más usuales son:

Autónoma o autónomo (empresario individual o trabajador por cuenta propia):

Es aquella persona física que realiza de forma habitual un trabajo para obtener una remuneración, sin un contrato de trabajo que lo vincule a trabajar para una empleadora.

Empresa o Pyme (sociedades):

Es una entidad jurídica que agrupa a personas y recursos, para intervenir en el mercado produciendo bienes y servicios con el objetivo de lograr una rentabilidad económica.

Cooperativas (empresas de la Economía Social):

Las cooperativas de trabajo son empresas participadas por sus trabajadoras, que se constituyen para crear y mantener los puestos de trabajo de sus socias.

FISCALIDAD DIRECTA DE LAS COOPERATIVAS

AUTÓNOMOS Y PERSONAS FÍSICAS

Tributan en su **Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas: IRPF** (abril-junio), reflejando en ella los rendimientos totales de todas sus actividades, y por lo tanto, respecto a su actividad económica, reflejando los ingresos que ha generado y los gastos en los que ha incurrido en el año, relacionados con su actividad económica.

Se pagan más cuantos más rendimientos se obtienen, entre el 19 % y el 45 %.

Se incluyen en el IRPF todos los rendimientos de la persona, junto con su rendimientos provenientes de la actividad y se obtiene una cantidad por la que tributar.

SOCIEDADES, dentro de ellas, las SOCIEDADES COOPERATIVAS

Tributan en el **Impuesto sobre Sociedades** que tiene un % fijo para cada tipo de empresa. Las sociedades tributan (en julio) entre el 10 % y el 25 % de sus beneficios. Calculan sus ingresos y sus gastos, y si hay beneficios pagan un % fijo de esos beneficios.

SL - SLL: 15 % ó 20-25 %.

SA - SAL: 25-30 %

Coop 10 % y/o 25 %

Asociaciones: 10 % ó 25 %

FISCALIDAD DIRECTA DE LAS COOPERATIVAS

REGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS. INCENTIVOS FISCALES.

Ley 20/1990 sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas

TIPO DE GRAVAMEN

La Base Imponible que corresponde a los resultados cooperativos tributa al 20% (cooperativas especialmente protegidas al 10 %) y la parte que corresponde a los resultados extracooperativos tributa al tipo general.

LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN.

3 años a partir inscripción en el Registro de Cooperativas.

COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS

Las bases imponibles podrán compensarse con las cuota íntegras positivas de los periodos impositivos que concluyan en los quince años inmediatos y sucesivos.

IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Las cooperativas protegidas y especialmente protegidas estarán EXENTAS

IAE. Exención del 95%.

TIPOS DE IMPUESTOS

Los **impuestos Directos** son aquellos que los ciudadanos y las empresas pagan directamente a la Administración, los más comunes son el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades.

Varían dependiendo de la renta o valor que origina el hecho imponible (elemento por el que se tributa (renta en las personas físicas, beneficio en las sociedades, valor del inmueble en el IBI, importe de la herencia en donaciones, etc.

Los **impuestos Indirectos** no recaen sobre las personas o entidades contribuyentes, sino sobre la circulación de bienes y servicios, gravan el consumo o utilización de algún bien o servicio.

El más común es el IVA, pero también puede aplicarnos el de carburantes, electricidad o matriculación, alcohol, etc. Se recaudan a través de los empresarios y de los profesionales.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Qué es? Cómo se calcula? Tipos de gravamen. Modelos a utilizar

Que es?

El Impuesto sobre Sociedades es un tributo directo que grava los beneficios de las sociedades SL, SLL, S Coop, SA y otras entidades jurídicas (asociaciones y fundaciones).

El impuesto de sociedades se calcula en relación con los resultados contables de las empresas.

Cómo se calcula?

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado contable de la cooperativa durante un ejercicio fiscal. El resultado es la diferencia entre los ingresos y los gastos.

Sin embargo, a este resultado contable se le pueden aplicar una serie de ajustes para obtener el resultado fiscal o base imponible del impuesto.

En las cooperativas de trabajo es necesario diferenciar entre los resultados cooperativos y los resultados extracooperativos.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Fondos obligatorios

Las cooperativas tienen obligación de dotar dos fondos:

Fondo de Reserva Obligatorio. FRO:

Se dota con el 20 % de los resultados cooperativos. Y con todos los resultados Extracooperativos.

El FRO tiene una tributación bonificada ya que el 50 % de la dotación de los resultados cooperativos está exento de tributación.

Fondo de Educación y Promoción. FEP:

Se dota con el 5 % de los resultados cooperativos.

El FEP tiene una tributación bonificada ya que está íntegramente exento de tributación.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Tipos de gravamen

El tipo de gravamen como ya conocemos es el % de tributación que vamos a aplicar al resultado económico de la sociedad.

En las cooperativas de trabajo, existen dos tipo de gravamen, uno que aplica a los resultados cooperativos y otro que aplica a los resultados extracooperativos.

Resultado de 1.000 €. Dotación FRO = 200 (exento 50%). Dotación FEP = 50 (exento 100%).
Base imponible real y tipo efectivo real de $1.000 \text{ €} - 100 - 50 = 850 * 10 \% = 85 \text{ €}$ de tributación.

Tipo impositivo general	%
Tipo impositivo aplicable con carácter general	25%

Tipos impositivos especiales	%
Entidades nueva creación. Primer período con base positiva y siguiente.	15%
Régimen fiscal Ley 49/2002. Asociaciones utilidad pública y Fundaciones	10%
SICAV y Fondos de inversión de carácter financiero	1%
Cooperativas especialmente protegidas:	
- Resultados cooperativos.	10%
- Resultados extracooperativos.	20%
Los fondos de pensiones.	0%
Entidades de crédito.	30%

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN

Resultados cooperativos
± Ajustes extracontables
del I. Sociedades

- Dotación Fondo Educación y Promoción
- Dotación Fondo de Reserva Obligatorio (50% FRO)

BASE IMPONIBLE RESULTADOS COOPERATIVOS

x tipo de gravamen especial

Resultados extracooperativos
± Ajustes extracontables
del I. Sociedades

- Dotación Fondo de Reserva Obligatorio (50% FRO)

BASE IMPONIBLE RESULTADOS EXTRACOOPERATIVOS

x tipo de gravamen general

CUOTA ÍNTEGRA POSITIVA

- Compensación cuotas íntegras negativas de ejercicios anteriores
- Bonificación especialmente protegida
- Otras bonificaciones
- Deducción por doble imposición interna
- Deducción por doble imposición internacional
- Deducción por inversiones
- Otras deducciones

CUOTA LÍQUIDA

- Retenciones e ingresos a cuenta

CUOTA DIFERENCIAL

- Pagos fraccionados

RESULTADO A INGRESAR / DEVOLVER

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Modelos



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y
entidades en régimen de obtención de rentas situadas en el extranjero con presencia en territorio español)

2018

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al periodo impositivo comprendido desde

EL AL

Identificación

NIF

Apellidos y nombre o razón social

Ejercicio

Tipo ejercicio

Código CNAE (2009) actividad principal

Teléfono 1

Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

- 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002
- 00002 Entidad parcialmente exenta
- 00003 Sociedad de inversión de carácter financiero o fondo de inversión de carácter financiero
- 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria
- 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común
- 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros
- 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas

- 00014 Agrupación europea de interés económico
- 00017 Cooperativa protegida
- 00018 Cooperativa especialmente protegida
- 00019 Resto cooperativas
- 00021 Establecimiento permanente
- 00023 Gran empresa
- 00024 Entidad de crédito

- 00025 Entidad aseguradora
- 00031 Entidades de capital-riesgo
- 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
- 00036 Sociedad de garantía recíproca o de realzamiento
- 00046 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
- 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
- 00060 Fondos o activos de titulización
- 00066 Entidad patrimonial

Regímenes aplicables

- 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)
- 00015 Entidad ZEC
- 00022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje
- 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales
- 00047 Entidades sometidas a la normativa foral
- 00049 Regímenes especiales de normativa foral

- 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII)
- 00029 Régimen especial Canarias
- 00033 Régimen especial minería
- 00034 Régimen especial hidrocarburos
- 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas
- 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español

- 00012 SOCIMI
- 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
- 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
- 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
- 00020 Otros regímenes especiales

Otros caracteres

- 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS
- 00009 Entidad dominante de grupo fiscal
- 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal
- 00016 Opción art. 46.2 LIS
- 00026 Entidad inactiva
- 00027 Base imponible negativa o cero

- 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS
- 00036 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)
- 00043 Obligación información DT 5ª RIS
- 00049 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
- 00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 2ª LIS)
- 00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)

- 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)
- 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS
- 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
- 00067 Opción régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (DT 20ª LIS)
- 00072 Extinción de entidad
- 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 10ª Ley 6/2018)

Estados de cuentas (*)

Balance

Mod. normal

00050

Mod. abreviado

00051

Mod. PYMES

00052

ECPN:

Mod. normal

00075

Mod. abreviado (voluntario)

00076

Mod. PYMES (voluntario)

00077

Pérdidas y ganancias:

Mod. normal

00053

Mod. abreviado

00054

Mod. PYMES

00055

Entidades que sin ser instituciones de inversión colectiva utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas

00061

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio

Personal fijo

00041

Personal no fijo

00042

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 00009 ó 00010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Número de grupo fiscal 00040

NIF de la entidad representante/dominante (incluido en el grupo fiscal)

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 00010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Nº identificación de la entidad dominante (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. NIF en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumple las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Modelos a utilizar

Modelo 200

Es la declaración anual del Impuesto de Sociedades. Contiene información contable y fiscal sobre el periodo impositivo: datos de identificación, tributación, datos económicos, compensaciones de ejercicios anteriores, posibles deducciones, etc.

Se presenta en un plazo de 25 días naturales a partir del sexto mes después del cierre del periodo impositivo. Como la mayoría de las sociedades hacen coincidir el año natural con su año fiscal, normalmente el plazo para presentarlo es entre el 1 y el 25 de julio.

Modelo 202

Hace referencia a los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades y sirve para hacer pagos a cuenta del importe a abonar en la declaración del modelo 200 del siguiente ejercicio. Lo presentan entidades que han arrojado beneficios en el ejercicio precedente.

Se presenta en octubre, diciembre y abril.

El porcentaje de tributación que se aplica en el modelo 200 es el 18 % de la cuota del ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. IRPF

Que es? Tipos de IRPF y distintos tipos de rentas. Modelos a utilizar.

El **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** es un impuesto personal, progresivo y directo que grava la renta obtenida en un año natural por las personas físicas residentes en España. El IRPF grava la totalidad de los rendimientos (del trabajo y del capital), ganancias y pérdidas patrimoniales y demás actividades económicas que generan renta.

Es un impuesto que recauda directamente Hacienda entre los meses de abril y junio y durante el resto del año con los distintos pagos a cuenta (retenciones) que se practican.

Tipos de gravamen en el IRPF

Base imponible	Tipo a aplicar
Desde 0 € hasta 12.450 €	19%
Desde 12.450 € hasta 20.200 €	24%
Desde 20.200 € hasta 35.200 €	30%
Desde 35.200 € hasta 60.000 €	37%
Desde 60.000 € hasta 300.000 €	45%
Más de 300.000 €	47%

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. IRPF

Distintos tipos de rentas.

1. Los rendimientos del trabajo. Nóminas y otros rendimientos de las personas trabajadoras por cuenta ajena.
2. Los rendimientos de capital inmobiliario. Alquileres.
3. Los rendimientos de capital mobiliario. Intereses de cuentas bancarias, fondos, acciones...
4. Los rendimientos de actividades económicas. Actividad económica ejercida por cuenta propia por profesionales y autónomos.
5. Las imputaciones de renta. Derechos de imagen.
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales (premios, siniestros...).

En la declaración del IRPF, además de las rentas obtenidas, aplican otras variables que afectan a la tributación definitiva del impuesto, como son las deducciones generales y autonómicas, el mínimo personal, los gastos deducibles imputables a cada renta, y las **retenciones practicadas**.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. IRPF

Modelos a utilizar.

Modelo 100

Es la propia declaración sobre la Renta. Como hemos comentado anteriormente el % de tributación es de entre el 19 y el 47 %. Como socias trabajadoras de una cooperativa, deberemos presentar la Declaración de la Renta por las percepciones (anticipos societarios) que recibimos por el desarrollo de nuestra actividad cooperativizada.

Modelos relativos a las RETENCIONES. OJO: El obligado a retener es el pagador.

Modelo 111

Presenta las Cooperativas que hayan retenido IRPF en nóminas o facturas de profesionales.

Los tipos de retención son variables. En rendimientos del trabajo se calcula en virtud de una aplicación a disposición del contribuyente en la web de la AEAT:

[Cálculo de retenciones 2021 \(aeat.es\)](https://www.aeat.es)

Para las retenciones a profesionales, el porcentaje es del 15 %, o bien del 7% en el año de inicio de la actividad y los dos siguientes.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. IRPF

Modelo 115

Es la declaración trimestral de las retenciones por alquileres.

Si la cooperativa tiene alquilado un local u oficina a una persona física, es obligatorio que se realice la retención por los pagos de alquiler.

El tipo de retención es del 19 %

Modelo 123

Es la declaración trimestral de las retenciones por rendimientos del capital mobiliario

Si la cooperativa reparte dividendos a sus socios, estos dividendos están sujetos a retención. Del mismo modo, si recibe rendimientos de algún préstamo, fondo o cuenta remunerada, estos intereses están también sujetos a retención.

El tipo de retención es del 19 %

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. IRPF

Modelos



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Impuesto sobre Sociedades.
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS

Declaración-documento de ingreso

Modelo
115

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio
Periodo

N.I.F. _____ Apellidos y nombre, denominación o razón social _____

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Nº de perceptores 1

Base de las retenciones e ingresos a cuenta 2

Retenciones e ingresos a cuenta 3

A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo 4

Resultado a ingresar (3 - 4) 5

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº de justificante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: _____

Importe: I _____

_____ Código IBAN _____

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Autoliquidación

Modelo
111

Declarante (1)

Devengo (2) Ejercicio ... 2021 Período 1T

Número de justificante: 1110081839151

NIF F85949949 Apellidos y nombre o razón social XAPA SDAD COOP MAD

I. Rendimientos del trabajo		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	01	1	2.497,50	499,50
Rendimientos en especie	04			
II. Rendimientos de actividades económicas		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	07	2	1.660,00	249,00
Rendimientos en especie	10			
III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Premios en metálico	13			
Premios en especie	16			
IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Percepciones dinerarias	19			
Percepciones en especie	22			
V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto		N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25			

Liquidación (3)

Total liquidación: Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) 28 748,50

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y periodo 29

Resultado a ingresar (28 - 29) 30 748,50

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso I 748,50 (casilla 30)

Forma de pago: _____

_____ Código IBAN _____

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Firma (7)

_____ a ____ de ____ de ____

Firma: _____

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante: _____

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. IVA

Que es? Cómo se calcula? Distintos tipos de IVA. Modelos a utilizar.

El IVA es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo final de bienes y servicios.

Es un impuesto que no recauda directamente Hacienda si no que lo hace el vendedor de un producto o el prestatario de un servicio por cada transacción comercial que realiza.

Cálculo y procedimiento del IVA

Las Cooperativas tienen derecho a deducirse el IVA soportado en las facturas recibidas y a deducirse el IVA repercutido en las facturas emitidas.

Lo más habitual es que las cooperativas realicen trimestralmente los cálculos del IVA que han soportado y repercutido y sobre esta diferencia calculen la liquidación de IVA que corresponda presentar.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. IVA

Distintos tipos de IVA

Existen servicios exentos de IVA (servicios públicos postales, asistencia sanitaria, seguros, Enseñanza, educación y formación, servicios prestados por artistas plásticos, escritores...) Pero la mayoría de los bienes y servicios están sujetos a uno de los tres tipos impositivos de IVA: general (21%), reducido (10%) y superreducido (4%).

Tipo general 21%	Tipo Reducido 10%	Tipo Superreducido 4%
Es el tipo que se aplica por defecto cuando no resulta aplicable ninguno de los otros tipos.	Aplicado básicamente a algunos productos alimenticios y a los productos sanitarios, transporte viajeros, la mayoría de servicios de hostelería, espectáculos y cine y la construcción de nuevas viviendas.	Se aplica a artículos de primera necesidad, como el pan, la leche, las frutas y las verduras; así como a las versiones en papel de libros, periódicos y análogos y a medicamentos y otros productos farmacéuticos.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. IVA

Modelos a utilizar.

Modelo 303

Es el modelo de autoliquidación del IVA que todas las empresas y autónomos deben presentar cada trimestre, sea cual sea su resultado: a devolver, a ingresar, a compensar, con resultado 0 o sin actividad.

Las empresas y autónomos deben declarar en este modelo el IVA correspondiente a todo lo que han facturado durante el trimestre, independientemente de si lo ha cobrado, excepto si se han cogido al criterio de caja. Prevale la fecha de factura frente a los vencimientos y los cobros.

Se presenta en los 20 días posteriores al final de cada trimestre. Es decir, entre el 1 y el 20 de abril, 1 y 20 de julio, 1 y 20 de octubre y 1 y 30 de enero (en este caso, en relación al último trimestre del año anterior). Si el plazo finaliza en fin de semana o festivo, será extenderá al siguiente día hábil.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. IVA

Modelos a utilizar.

Modelo 390

Es la declaración resumen anual de las operaciones relativas a la liquidación del IVA. El modelo 390 se presenta obligatoriamente de forma telemática antes del 30 de enero junto con el modelo 303 relativo a la liquidación del IVA del último trimestre del año.

Modelo 347

Es la declaración anual de operaciones con terceros que deben presentar obligatoriamente los autónomos y las empresas cuando sus operaciones con un cliente o proveedor suman más de 3.005,06 euros en un año. El modelo 347 sirve para que Hacienda esté al corriente de estas operaciones y pueda cruzar datos para controlar si las dos partes afectadas en una operación declaran los mismos ingresos e IVA. Se debe informar sobre el importe de las operaciones realizadas por trimestres.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. IVA

Modelos a utilizar. Ejemplo Modelo 303



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación
Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo
303

Identificación (1)

NIF: _____ Apellidos o Razón social: _____ Nombre: _____

Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)?
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?
- ¿Es autoliquidación conjunta?
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación?
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undécimo LIVA)?
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplica el régimen especial del criterio de caja?
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1ª LIVA)
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1ª LIVA)
- Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT?
- ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390?
- ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)?

Devengo (2) Ejercicio: _____ Período: _____

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso: _____
Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación: _____
Preconcurso / Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	04	05	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom)	07	08	09
Modificación bases y cuotas	10	11	12
	13	14	15
Recargo equivalencia	16	17	18
	19	20	21
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	22	23	24
	25	26	26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.	42	43
Regularización bienes de inversión	43	44
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata	44	44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45
Resultado régimen general ([27] - [45])		46

Ejemplar para el sujeto pasivo

Modelo **303** NIF: _____ Apellidos y Nombre o Razón social: _____ Página 3

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
	Base imponible	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	75
	Base imponible	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64	
Atributable a la Administración del Estado	65	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual	68	
Resultado ([56] + [77] - [67] + [68])	69	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria. Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71	

Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar	72 C _____	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
Importe:	I _____	Código IBAN: _____
Si resulta 71 positiva consignar el importe a compensar	73 D _____	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indicando marcando con una "X" esta casilla.
Importe:	D _____	<input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria
Código SWIFT-BIC: _____		En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
Código IBAN: _____		Nº. de justificante: _____

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones) **B** Clave **C** Epígrafe IAE

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. IVA

Ejemplo cálculo Modelo 303

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 14.290,24	02 21,00	03 3.000,94
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.	04	05	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom) ...	07	08	09
Modificación bases y cuotas	10		11
Recargo equivalencia	12		13
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	14		15
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])			27 3.000,94

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 4.252,62	29 856,69
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45 856,69

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 2.144,25

Compensación (4)	Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar	Ingreso (7)
	72 C <input type="text"/>	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
		Importe: <input type="text" value="2.144,25"/>
Sin actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>	<input type="text" value=""/> Código IBAN <input type="text"/>

CALENDARIO IMPOSITIVO

CALENDARIO AEAT

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales__Folletos_y_Videos/Folletos_informativos/Calendario_del_contribuyente/Calendario_del_contribuyente_2021_HTML/Calendario_del_contribuyente_2021_HTML.shtml

MODELOS TRIMESTRALES

- Liquidaciones de IVA: 303.
- Liquidaciones de IRPF: 111, 115, 123.
- Pagos fraccionados IS: 202.

MODELOS ANUALES

- Resumen anual IVA: 390, 347, 349.
- Resumen anual IRPF: 190, 180, 193, 145.
- IRPF: 100.
- IS: 200.